

PÚBLICO

DOCUMENTO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

ESTATUTO DE LA AUDITORÍA EJECUTIVA

DR-569-19

APROBADO POR EL DIRECTORIO EJECUTIVO

EL 7 DE ABRIL DE 2021

De conformidad con la Política de Acceso a Información, el presente documento está sujeto a divulgación pública.

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
ESTATUTO DE LA AUDITORÍA EJECUTIVA

1. MISIÓN Y ALCANCE DE LA LABOR

- 1.1 La misión de la Auditoría Ejecutiva (AUG) consiste en ayudar al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a alcanzar sus metas y objetivos como se menciona a continuación:
- a. suministrando servicios independientes y objetivos de aseguramiento y asesoría concebidos para añadir valor y mejorar constantemente las operaciones del BID;
 - b. aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gobernanza, gestión de riesgos y control;
 - c. dando cumplimiento a los elementos obligatorios del Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna, del Instituto de Auditores Internos, incluidos los Principios Fundamentales para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna, el Código de Ética, las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna (Normas) y la definición de auditoría interna.
- 1.2 El alcance de la labor de aseguramiento de auditoría interna de AUG es determinar si los procesos de gobernanza, gestión de riesgos y control tienen un diseño adecuado, un funcionamiento eficaz y una representación exacta para ofrecer una seguridad razonable de lo siguiente:
- a. los riesgos relacionados con el logro de objetivos se identifican y gestionan de manera adecuada;
 - b. según sea necesario, se mantiene una interacción con los distintos grupos de gobernanza y los temas de gobernanza que afectan al BID se reconocen y abordan de manera adecuada;
 - c. hay un importante caudal de información y datos financieros, gerenciales y operativos que son exactos, fiables, seguros y están disponibles de manera oportuna;
 - d. las acciones del personal, los contratistas, los consultores y los proveedores de servicios cumplen con las leyes, los reglamentos, los acuerdos, los contratos, las políticas, las normas y los procedimientos aplicables;
 - e. los recursos y activos se adquieren de manera económica, se usan con eficiencia, se protegen adecuadamente y se rinde cuenta de ellos como es debido;
 - f. en todas las operaciones se fomentan la calidad y la mejora constante;
 - g. las operaciones y los programas se llevan a cabo con eficacia, son congruentes con los planes establecidos y se logran sus metas y objetivos.

- 1.3 En la planificación y realización de su labor, y con la finalidad de evitar una duplicación de innecesaria de esfuerzos, AUG coordina planes y comparte los resultados de sus trabajos, según corresponda, con el auditor externo, la Oficina de Integridad Institucional (OII), la Oficina de Evaluación y Supervisión (OVE), la Oficina de Ética (ETH), el Departamento Legal (LEG) y la Oficina de Gestión de Riesgos (RMG). Además, remite los casos sospechosos de conducta prohibida a la autoridad competente (Seguridad, OII o ETH) para su investigación.
- 1.4 Si bien el presente Estatuto es para el BID, AUG, como parte de la organización básica del Banco, también presta servicios de auditoría interna con recuperación de costos integral a la Corporación Interamericana de Inversiones (BID Invest) y el Fondo Multilateral de Inversiones (BID Lab), de conformidad con acuerdos de nivel de servicio aprobados por sus respectivas autoridades.

2. AUTORIDAD, OBJETIVIDAD E INDEPENDENCIA

- 2.1 A fin de que AUG tenga facultades suficientes para cumplir sus cometidos de manera objetiva e independiente, su plantilla depende jerárquicamente del Auditor Ejecutivo, que a su vez depende funcional y administrativamente (es decir, en sus operaciones cotidianas) del Presidente del Banco y funcionalmente del Directorio Ejecutivo (Directorio) a través de su Comité de Auditoría, conforme a lo establecido en el presente Estatuto y en los Términos de Referencia de dicho Comité.
- 2.2 El Auditor Ejecutivo tiene acceso directo al Presidente del Banco y al Comité de Auditoría y les rinde cuentas, y se comunica e interactúa directamente con dicho Comité, lo que incluye sesiones ejecutivas de frecuencia al menos anual sin presencia de la Administración, para tratar cualquier tema que el Comité de Auditoría o el Auditor Ejecutivo considere que se ha de abordar en ese foro.
- 2.3 El Comité de Auditoría
 - a. participa en el proceso de contratación, renovación y separación del Auditor Ejecutivo. El panel de selección para el nombramiento y renovación del nombramiento del Auditor Ejecutivo será designado por el Presidente, presidido por el Presidente del Comité de Auditoría e incluirá al menos un miembro adicional del Comité de Auditoría. El panel recomendará uno o más candidatos de los cuales uno será propuesto por el Presidente al Comité de Auditoría.
 - b. revisa y recomienda para aprobación del Directorio las propuestas del Presidente del Banco para el nombramiento (incluido los términos y condiciones que se ofrezcan al candidato), la renovación del nombramiento o el cese del Auditor Ejecutivo;
 - c. considera los cambios propuestos al presente Estatuto de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.1(a) o propone revisiones en consulta con el Presidente para futura discusión y aprobación por el Directorio;
 - d. en consulta con el Presidente del Banco, examina el plan anual de auditoría interna basado en el riesgo y recomienda su aprobación al Directorio, incluidos el presupuesto administrativo y los requisitos de recursos de AUG y todo cambio

significativo¹ al respecto. La asignación del presupuesto administrativo a AUG se especificará en la resolución del Directorio en virtud de la cual se aprueba el presupuesto administrativo anual del Banco;

- e. participa en la evaluación de desempeño anual del Auditor Ejecutivo y proporciona insumos al Presidente del Banco a través de su Presidente para ser registrados en la mencionada evaluación del desempeño. El Comité de Auditoría puede, en cualquier momento, solicitarle al Presidente su participación en una sesión ejecutiva del Comité para discutir el desempeño del Auditor Ejecutivo y/o AUG y, en caso de ser necesario, recomendar acciones correctivas (que también pueden resultar en la terminación de la relación laboral con el Auditor Ejecutivo).
- f. hace un seguimiento periódico (por ejemplo, trimestralmente o conforme se solicite) del desempeño de AUG en función de su plan, la suficiencia de sus recursos y otros temas según proceda y hace las averiguaciones necesarias para evaluar dicho desempeño;
- g. tiene acceso a cualquier informe emitido por AUG y, de ser necesario, lo trata con el Auditor Ejecutivo y los funcionarios pertinentes de la Alta Administración;
- h. aclara cualquier tema que requiera interpretación con respecto al presente Estatuto.

2.4 El Auditor Ejecutivo y el personal de AUG, con aprobación del Auditor Ejecutivo, están facultados para lo siguiente:

- a. tener acceso irrestricto a reuniones, funciones, sistemas, bienes, personal y registros que el Auditor Ejecutivo determine que son necesarios para llevar a cabo el trabajo de AUG, salvo los expedientes médicos del personal y aquellos que obren en poder del Ombudsperson, sujeto a la debida rendición de cuentas sobre la confidencialidad y salvaguardia de los expedientes y la información;
- b. asignar recursos dentro del presupuesto aprobado de AUG; determinar los temas, el alcance y la frecuencia de su labor; aplicar las técnicas requeridas para alcanzar los objetivos de los trabajos de aseguramiento o asesoría; y determinar el contenido de los informes emitidos por AUG;
- c. obtener la asistencia necesaria del personal de las unidades donde se lleven a cabo los trabajos y de otros servicios especializados dentro o fuera del BID;
- d. asistir en calidad de observador a cualquier reunión de la Administración, el Directorio o sus Comités si, en opinión del Auditor Ejecutivo, es necesario para realizar la labor de AUG;
- e. recibir copia de cualquier informe emitido por los auditores externos.

¹ “Cambios significativos” comprenden trabajos solicitados por la Administración o el Comité de Auditoría, trabajos adicionales que exceden los recursos aprobados u otras circunstancias (incluidos cambios al presupuesto administrativo aprobado para AUG) que resultan o puedan resultar en la cancelación o postergación de trabajos planificados más allá del período que abarca el plan o que de otra manera comprometan el rol y la efectividad de AUG.

- 2.5 El Auditor Ejecutivo y el personal de AUG no están facultados para lo siguiente:
- a. desempeñar funciones operativas o actividades para el BID, o tener responsabilidades directas en cuanto al diseño o la implementación de sistemas o controles internos, salvo en los casos en que el personal de AUG está bajo la supervisión de otra unidad como parte de una asignación de trabajo o un acuerdo similar de desarrollo profesional;
 - b. evaluar operaciones o actividades específicas por las que tuvieron responsabilidad dentro del ejercicio anterior;
 - c. iniciar o aprobar transacciones ajenas a AUG;
 - d. dirigir las actividades de cualquier funcionario, consultor, proveedor de servicios o contratista del BID no empleado por AUG, excepto que hayan sido asignados adecuadamente para formar parte de equipos de auditoría o brindar algún otro tipo de asistencia a AUG, teniendo en cuenta el requisito de gestionar estrechamente posibles conflictos de intereses.
- 2.6 El Auditor Ejecutivo confirmará en sus informes al Comité de Auditoría, con frecuencia al menos anual o según se solicite, la independencia organizacional de AUG y su conformidad con el párrafo 1.1(c) o cualquier excepción al respecto, e informará al Presidente del Banco y a dicho Comité acerca de los detalles de cualquier menoscabo significativo de la independencia o de cualquier conflicto de intereses, conforme surjan.
- 2.7 El Auditor Ejecutivo notificará al Comité de Auditoría cualquier interferencia (y las implicaciones conexas) en la determinación del alcance, la realización de la labor de auditoría y/o la comunicación de los resultados de los trabajos de AUG.

3. RESPONSABILIDADES

- 3.1 El Auditor Ejecutivo es responsable de lo siguiente:
- a. evaluar cada año si el presente Estatuto continúa reflejando los requisitos definidos en las Normas y reafirmar si sus disposiciones le permiten a AUG cumplir sus objetivos. El Auditor Ejecutivo documentará sus conclusiones en el informe anual de AUG y recomendará al Presidente del Banco y el Comité de Auditoría los cambios que considere necesarios;
 - b. presentar al Presidente del Banco y el Comité de Auditoría, para su análisis y su posterior aprobación por el Directorio, el presupuesto y el plan anual de auditoría interna de AUG basado en el riesgo y los cambios significativos al respecto, lo que incluye describir el proceso de planificación y la metodología para identificar y evaluar riesgos, y enunciar la naturaleza de cada trabajo previsto (es decir, de aseguramiento o de asesoría) y los recursos requeridos para brindar una cobertura adecuada de auditoría interna a las actividades, programas, funciones, sistemas, ubicaciones y unidades del BID a lo largo de un período adecuado;

- c. poner en práctica el plan de auditoría interna aprobado, examinarlo y ajustarlo, según sea necesario, en respuesta a riesgos emergentes o cambios en el negocio, las actividades, la organización, las operaciones, los programas, los sistemas de información y los controles del BID;
- d. comunicarse periódicamente (por ejemplo, trimestralmente o según se solicite) con el Presidente del Banco y el Comité de Auditoría en relación con la suficiencia de los recursos de AUG y sus avances en función del plan de auditoría interna basado en el riesgo aprobado y los cambios al respecto;
- e. mantener un personal de auditoría profesional y/o acceso a especialistas externos dotados de conocimientos, competencias, experiencia y certificaciones profesionales suficientes para cumplir los requisitos del presente Estatuto;
- f. gestionar las actividades de AUG, lo cual incluye establecer políticas y procedimientos concebidos para orientar las actividades de AUG de conformidad con el presente Estatuto y las Normas, y velar por su cumplimiento;
- g. elaborar indicadores clave de medición de la eficiencia y la eficacia, e informar periódicamente acerca del desempeño de AUG en función de dichos indicadores, así como examinar periódicamente, junto con el Presidente del Banco y el Comité de Auditoría, su estructura organizacional y sus recursos, competencias y responsabilidades y los cambios al respecto;
- h. asegurar que los trabajos sean ejecutados de manera profesional por recursos humanos calificados, asignados correctamente y supervisados adecuadamente; y que los programas de trabajo se cumplan y los resultados se documenten adecuadamente de conformidad con los objetivos y el alcance basados en el riesgo que se hayan establecido;
- i. comunicar resultados equilibrados de los trabajos a las partes que corresponda, con observaciones y conclusiones pertinentes, incluidas las prácticas satisfactorias que se hayan identificado y/o recomendaciones de mejoras y planes de acción correctivos si se justifican;
- j. comunicar claramente al Presidente del Banco, y proponer para deliberación con el Comité de Auditoría, los resultados de los trabajos de aseguramiento y asesoría que el Auditor Ejecutivo considere que contienen deficiencias significativas² o prevalentes³ con respecto a los objetivos y el alcance de dichos trabajos;
- k. evaluar si las medidas correctivas definidas por la Administración para abordar las deficiencias o falencias notificadas en materia de gobernanza, gestión de riesgos o controles internos son adecuadas y oportunas; comunicarse con los

² El término de deficiencia significativa incluye, sin limitaciones, deficiencias que, de manera individual, hasta ser resueltas, impiden a AUG ofrecer una seguridad razonable de que las operaciones o programas dentro del marco de su trabajo están siendo completadas de manera eficiente y/o efectiva.

³ Deficiencias prevalentes que constituyen deficiencias extensivas, ninguna de las cuales de manera individual es significativa inherentemente, pero que de manera colectiva son consideradas por AUG como “significativas”.

directivos y funcionarios que corresponda en relación con el estado de los planes de acción correctivos hasta que las deficiencias o falencias se hayan solucionado satisfactoriamente; informar al Presidente del Banco y el Comité de Auditoría acerca del riesgo o los riesgos asumidos por el hecho de que la Administración no haya planificado o tomado medidas correctivas oportunas; y suministrar informes de seguimiento sobre el estado de las medidas correctivas al Presidente del Banco y el Comité de Auditoría;

- l. suministrar servicios de asesoría, cuya naturaleza y alcance se acuerdan con el cliente, encaminados a añadir valor y mejorar continuamente los procesos del BID en materia de gobernanza, gestión de riesgos y control sin que AUG asuma responsabilidades de gestión. Como ejemplos cabe mencionar un asesoramiento formal o informal sobre procesos, servicios o sistemas, recomendaciones, prácticas y herramientas de análisis de datos, ya sea nuevos o revisados, y la participación en comités o grupos de trabajo de la Administración en calidad de observador o asesor;
- m. brindar apoyo en procesos de investigación a solicitud del Presidente del Banco y, cuando corresponda, en coordinación o en consulta con OII y ETH, conforme a sus respectivos procedimientos establecidos;
- n. hacer el seguimiento de las tendencias y temas emergentes relacionados con las actividades de AUG, incluidos cambios a las Normas y prácticas satisfactorias, y comunicar las implicaciones al Presidente del Banco y el Comité de Auditoría según corresponda;
- o. mantener un programa de aseguramiento y mejora continua de la calidad que abarque todos los aspectos de las actividades de AUG y proporcione un grado razonable de seguridad de que sus actividades se ciñen a las Normas, añaden valor y mejoran las operaciones del BID; y comunicar al Presidente del Banco y el Comité de Auditoría los resultados de las evaluaciones internas y externas (tanto en curso como periódicas);
- p. informar anualmente al Presidente del Banco y el Comité de Auditoría acerca del propósito, la autoridad, la responsabilidad, la organización, la dotación de recursos y el desempeño de las actividades de auditoría interna en función de su plan; y resumir los temas de riesgos y controles significativos, incluidos los riesgos de fraude, los temas de gobernanza y otras cuestiones que requieran la atención de la Alta Administración o el Directorio.

4. OTRAS DISPOSICIONES

- 4.1 AUG se mantiene en contacto con otros bancos multilaterales de desarrollo e instituciones financieras internacionales para dar seguimiento a la evolución que tenga lugar, intercambiar prácticas satisfactorias, establecer niveles de referencia en materia de recursos e identificar oportunidades de educación continua.

- 4.2 De conformidad con la Normas, al menos una vez cada cinco años, AUG contratará los servicios de un asesor externo para evaluar la conformidad de AUG con las Normas. La evaluación deberá ser completada dentro de los tres años desde el nombramiento o la renovación del nombramiento del Auditor Ejecutivo. El asesor externo será seleccionado por un panel que será nombrado por el Presidente, será presidido por el Presidente del Comité de Auditoría e incluirá al menos un miembro adicional del Comité de Auditoría.

Jorge da Silva - Auditor Ejecutivo

Mauricio Claver-Carone - Presidente del Banco

Gina Montiel - Presidenta del Comité de Auditoría